



**BLOQUE OPOSITOR VA POR ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**

# Buscan freno a Ley de Comunicación

Por considerar que abre la puerta a la injerencia de autoridades en procesos electorales, el bloque opositor presentará un recurso legal en la Corte ante la norma aprobada y decretada a finales de diciembre. Entre otras cosas se considera que las opiniones de alcaldes, gobernadores y otras autoridades no son consideradas propaganda, lo que permitiría que este tipo de expresiones se den aún en tiempos de veda electoral

**MÉXICO P. 3**



## ACUDIRÁN A LA SUPREMA CORTE

# Oposición prepara batalla vs. Ley de Comunicación

**Plan Belector.** Se prevé que hoy se presente una Acción de Inconstitucionalidad contra la norma aprobada en diciembre, que permite a funcionarios hacer propaganda

KARINA AGUILAR Y JORGE X. LÓPEZ

Legisladores de oposición prevén presentar este lunes ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley General de Comunicación Social, por considerar que las finanzas de todos los medios de comunicación del país se verán comprometidas y que se permite que los gobernantes usen recursos públicos para influir en campañas electorales.

La vicede coordinadora de los senadores del PAN, Kenia López, informó que será este lunes a las 11:00 horas cuando acudan a la Corte a presentar la Acción de Inconstitucionalidad, que también incluye otras disposiciones contenidas en el Plan B electoral aprobadas por Morena y sus aliados en el Congreso, tal como lo advirtieron los senadores de oposición (PAN, PRI, PRD, MC), así como algunos del PT y Morena desde el debate para su aprobación, por considerar que existen inconsistencias constitucionales.

La Acción de Inconstitucionalidad que promoverán los diputados federales destaca los elementos que generan injerencia y, por tanto, inequidad en las contiendas electorales; entre ellos: otorgar a los gobernantes una operación política que la Constitución prohíbe en sus artículos 41 y 134, toda vez que "permite que los gobernantes usen recursos públicos a su cargo para influir en las campañas electorales".

Además, elimina la obligación de los servidores públicos y gobernantes de suspender su propaganda gubernamental durante los procesos electorales. Y reinterpreta el concepto de propaganda gubernamental, enmarcándola como derecho a la libertad de expresión, permitiendo así que los mandatarios emitan opiniones y comentarios relativos a procesos electorales en curso.

Entre las reformas publicadas el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se establece que "el límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, en su conjunto, no debe rebasar el 0.1% del Presupuesto de Egresos Anual correspondiente"; lo que a decir de los argu-

## GASTO FEDERAL

Cifras en millones de pesos

Esto ha destinado anualmente el Gobierno federal en publicidad y comunicación social:

2018	2019	2020	2021
\$6,373	\$3,705	\$2,483	\$2,459

## PUNTOS DE PRESIÓN

De acuerdo a la ONG Artículo 19, estos son algunos puntos preocupantes de la Ley de Comunicación Social:

- **La ley prescinde** de principios como el de pluralidad mediática, equidad, no discriminación y rendición de cuentas como directrices para la asignación del gasto de publicidad oficial.
- **En la definición** de "públicidad gubernamental", señala expresamente que no se consideran "las manifestaciones de las personas servidoras públicas en el ejercicio de su libertad de expresión".
- **Esta definición** da pie a que cualquier persona servidora pública -incluyendo el Presidente- pueda promocionar cualquier situación o servidor público en contravención de la propia legislación y de los estándares en la materia.

mentos jurídicos "compromete las finanzas de todos los medios de comunicación del país (diarios, radiodifusoras, televisoras, etc.), al disminuir de manera considerable sus ingresos derivados de la publicidad oficial".

Al respecto, el presidente del Senado, el morenista Alejandro Armenta, dijo que a pesar de las nuevas disposiciones, los estados y municipios pueden disponer libremente de los recursos que ellos mismos generen y que está mandado en el artículo 115 numeral IV de la Constitución mexicana.

"Todos los recursos propios que genere el municipio como el predial y las participaciones municipales y federales son de libre manejo hacendario, en esto consiste la autonomía. Con fundamento, los municipios pueden otorgar más recursos a campañas de publicidad, y tiene que haber prioridad social por lo que se pueden hacer campañas dirigidas a temas de salud, seguridad, educación, contra el narcomenudeo, contra las adicciones", declaró a 24 HORAS.

Sobre el tema, la organización Artículo 19 ha señalado que las reformas no cumplen con los más altos estándares en libertad de expresión, acceso a la información y publicidad oficial, como es el caso de los Principios sobre Regulación de la Publicidad Oficial y Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Además, refiere que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2023 el recur-

so es de 8 billones 299 mil 647.8 millones de pesos, por lo que el tope de publicidad sería de 8 mil 299 millones.

## ANTECEDENTE

El 6 de diciembre pasado, la Cámara de Diputados recibió dos paquetes de iniciativas como parte del llamado Plan B del Presidente de la República en materia electoral.

Uno reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y propuso la expedición de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El segundo paquete de iniciativas reformó diversos artículos de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ningún diputado de la oposición, mucho menos del bloque oficialista, pudo revisar a detalle los paquetes de reformas recibidos esa noche de diciembre.

"A las 10:12 pm se subió una iniciativa. ¡A las 10:12 pm! Y hoy nos vienen a entregar los cambios a esa misma iniciativa, 300 páginas ¿que quién leyó?, ¿que quién revisó?, que no pasó por parlamentos abiertos, que no pasó por comisiones", alegó en su momento Salomón Chetorivski, diputado de MC, desde la Tribuna de San Lázaro.